



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Delegación de Competencias. Revocación.— Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección de Recursos Humanos y las Gerencias de Área de Badajoz, Mérida, Don Benito-Villanueva, Llerena-Zafra, Cáceres, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Coria, por la que se revoca la delegación de competencias conferida mediante Resolución de los mismos órganos de fecha 14 de febrero de 2002 15579

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 5 de diciembre de 2002, sobre notificación de sentencia dictada en los autos 287/1999 a Construcciones Hernández Garrido 15580

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 2 de diciembre de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Valdelechón”, del término municipal de Oliva de la Frontera 15580

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 15581

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres 15587

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia

- concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Almendral” 15603
- Concurso.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Hernán Pérez” 15604
- Concurso.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Colectores y EDAR en Brozas” 15605
- Concurso.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores y EDAR en Brozas” 15607
- Concurso.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Previsión de inundaciones en Sierra de Fuentes” 15608
- Concurso.**— Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Corte de Peleas” 15609
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo 15610
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2002, sobre notificación de Ampliación de plazos de expedientes sancionadores en materia de Turismo 15630
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo 15631
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2002, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo 15631
- Ayuntamiento de Don Benito**
- Urbanismo.**— Edicto de 3 de diciembre de 2002, sobre aprobación de Proyecto de Urbanización 15638
- Ayuntamiento de La Codosera**
- Adjudicación.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2002, sobre adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “Pabellón cubierto (2ª y 3ª fases)” 15638
- Ayuntamiento de Quintana de la Serena**
- Personal Laboral.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2002, sobre nombramiento de personal laboral 15638

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección de Recursos Humanos y las Gerencias de Área de Badajoz, Mérida, Don Benito-Villanueva, Llerena-Zafra, Cáceres, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Coria, por la que se revoca la delegación de competencias conferida mediante Resolución de los mismos órganos de fecha 14 de febrero de 2002.

Por Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección de Recursos Humanos y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de febrero de 2002, se delegaron determinadas competencias en materia de gestión de personal en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, órganos que hasta ese momento las habían tenido asignadas, en relación con el personal especificado en las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Una vez que los referidos órganos del Servicio Extremeño de Salud se han dotado de los medios técnicos y presupuestarios necesarios para asumir el ejercicio de las competencias que respecto al citado personal se delegaron mediante la Resolución de 14 de febrero de 2002, procede acordar su revocación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la Dirección de Recursos Humanos y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVEN

Primero.- Revocar la Resolución de 14 de febrero de 2002 por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión de personal en relación con el personal especificado en las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.

En Mérida, a 16 de diciembre de 2002.

El Director de Recursos Humanos,
MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO

Los Gerentes de Área

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 5 de diciembre de 2002, sobre notificación de sentencia dictada en los autos 287/1999 a Construcciones Hernández Garrido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA
JUICIO MENOR CUANTÍA 287/1999

PARTE DEMANDANTE: FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L.

PARTE DEMANDADA: CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En MÉRIDA, a seis de octubre de dos mil.

La Sra. Dª JUANA CALDERÓN MARTÍN, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de MÉRIDA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTÍA 287/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L. con Procurador Dª PETRA MARÍA ARANDA TELLEX y Letrado D. MANUEL BORREGO CALLE, y de otra como

demandada CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO, declarada en rebeldía.

FALLO

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Sra. Aranda Téllez, en representación de FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L., contra CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO, S.L., declarada en rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.834.505 ptas, (11.025,60 euros), más el interés legal desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia dictada en los autos 287/1999 a CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO.

En MÉRIDA a cinco de diciembre de dos mil dos.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Valdelechón”, del término municipal de Oliva de la Frontera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Sección de Patología Porcina, de 15 de octubre

de 2002, por la que se propone la baja de la explotación porcina “Valdelechón”, del término municipal de Oliva de la Frontera, cuyo titular es D. Basilio Lucas Sánchez, por cese de actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días

hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina, del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y después de vistos los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la explotación porcina denominada "Valdelechón", del término municipal de Oliva de la Frontera, registrada con el número 930023 y cuya titularidad ostenta D. Basilio Lucas Sánchez, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

(en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 15 de octubre de 2002. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP02/24	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	FRANCISCO OLIVENZA RAMOS	DNI:	7.412.787
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PABLO IGLESIAS, 32- 1º- B		
LOCALIDAD:	PLASENCIA		(CACERES)
HECHOS:	Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo (zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca)		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 20
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		3 meses
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO NOGUEIRA COURINHA **DNI:** 5.213.027
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA LUCILIA SIMOES, 9-1º
LOCALIDAD: LISBOA (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDO GARZA LOPEZ **DNI:** 50.298.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. BERLIN, Nº 6-6ºB
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO TUDELA TORRES **DNI:** 76.127.778
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SEVERO OCHOA, Nº 12-3º-A
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
 Pescar en día no hábil y sin la licencia de pesca correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 450,78 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/65 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID CANSADO MORENO **DNI:** 7.008.230
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO, Nº 7-1º-D
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL MAESTRE IZQUIERDO **DNI:** 6.739.605
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO SILVA, Nº 9-3º-IZQ
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Bañarse o lavar objetos o vehículos en los cursos o masas de agua donde esté prohibido hacerlo
 (VEHÍCULO DE SU PROPIEDA CON MATRICULA SA-0155-J)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 8
SANCIÓN: 30,05 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAMON ALFAREZ CASADO **DNI:** 15.343.521
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEGARRA, 12-9-2
LOCALIDAD: CORNELLA DE LLOBREGAT (BARCELONA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AARON FERNANDEZ RIZO **DNI:** 4.216.537
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOAQUINA SANTANDER, 26-2º-IZQ
LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL FERNANDEZ ANDRES **DNI:** 13.091.051
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ CAMILO JOSE CELA, 13- PORTAL , 17-1º-2
LOCALIDAD: 28230- MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENTINA MARCOS ESTEBAN **DNI:** 4.124.603
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JULIAN MARCOS, 9
LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO PABLO GOMEZ GARCIA **DNI:** 8.771.788
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY MARCOS DE NIZA, 10
LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso . Pescar en día inhábil.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 452 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BRUNO MIGUEL RODRIGUEZ VALENTE **DNI:** 13.095.867
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLMEAL DA TORRE, S/N
LOCALIDAD: BELMONTE (PORTUGAL)
HECHOS: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos (tirar basura en el margen de la garganta)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 12
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX QUIJODA CORDERO **DNI:** 28.780.217
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JERONIMO HERNANDEZ 5-3
LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DE JESUS SOUSA AGOSTINHO **DNI:** 4.471.652

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CEBOLLAIS DE CIMA

LOCALIDAD: CASTELO BRANCO (PORTUGAL)

HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CRISTINA MAÑANES DURAN **DNI:** 44.978.544

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO ALZAGA, 32-A- 2ºBj.

LOCALIDAD: 48980- SANTURTZI (VIZCAYA)

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(abrevadero de ganado)

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP01/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ANGEL MARIA HERNANDEZ VARDILLO **DNI:** 76.010.749

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Andrada, 8- 2º izda.

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP01/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO HERMOSO MARTINEZ **DNI:** 30.621.212
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AMBOTO, 1- 2
LOCALIDAD: DURANGO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP01/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEJANDRO FERNANDEZ RUFO **DNI:** 50.207.590
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMARENA, 270
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC02/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JEAN PIERRE LAROUMAGNE **DNI:** . 77.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 21 RUE Gamille Pelletan
LOCALIDAD: Floirac Gironde Francia
HECHOS: Cazar no presentando al requerimiento del Agente la preceptiva licencia de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VIBLE JEAN JACOMES **DNI:** . 66.020
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Viibles Meleza, 6
LOCALIDAD: Leges Ap Ferret Francia
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo careciendo de la correspondiente licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 31
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/26 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS BOTE FERNANDEZ **DNI:** 28.954.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cr. Medellín Km. 2
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CIARCONI MARCELLO **DNI:** .299.137
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/Via Ceriana, 15
LOCALIDAD: Zaragolo Roma (Italia)
HECHOS: Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ROSSI SANDRO **DNI:** 1.330.644
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vía Monteleone di Fermo, 45
LOCALIDAD: Roma Italia
HECHOS: Cazar el zorzal en zona de seguridad. (El denunciado se hallaba cazando al pie de un camino vecinal y en dirección a este.)
 No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MIGUEL CASALS CONTRERAS **DNI:** 50.269.830
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Los Tejares
LOCALIDAD: Collado de la Vera Cáceres
HECHOS: El denunciado se dedicaba a la caza sirviéndose de métodos o artes no permitidos (20 lazos).
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—20
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crrt. Medellín, 2
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda, además de hacerlo sin la correspondiente licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, bl.47-2º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Caza en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados; (2) Cazador en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazador con mas de tres perros sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS SILVA MONTAÑO **DNI:** 28.949.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia bl.3º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Caza en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados; (2) Cazador en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazador con mas de tres perros sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO GONZALEZ GRACIA **DNI:** 6.872.172
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan de Garay, 1 Izda.
LOCALIDAD: Barakaldo Vizcaya
HECHOS: Cazador la paloma desde puesto fijo a menos de 100 metros de la linde cinegetica más proxima.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Martínez del Mazo, 6

LOCALIDAD: Madrid Madrid

HECHOS: Cazador con dos perros de persecución en terreno cercado, no siendo día hábil para la caza, sin haber cobrado pieza alguna. No llevando consigo licencia de caza.

Entrar con armas o artes dispuestas para cazar en un terreno cercado no acogido a otro régimen cinegético especial, cuando existan señales o carteles, visibles desde cualquier punto que prohíban el acceso a su interior

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18, además del 89-20

SANCIÓN: Multa de 330,56 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz bl.6- 5º A

LOCALIDAD: Aldea Nmoret Cáceres

HECHOS: (1) Cazador fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazador sin la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: DAVID SILVA FERNANDEZ **DNI:** 76.022.749

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, bl.15 1º B

LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres

HECHOS: (1) Cazador fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazador sin la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 76.022.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cerro de los Pinos, 32
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.028.689
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2 B
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO BAUTISTA MOLINA **DNI:** 43.174.003
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rodano, 5-2º B
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO FRANCISCO SERRANO VALDES **DNI:** 8.832.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Juez, 1-6º izda.
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar entrando y saliendo del puesto con la escopeta desenfundada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DIEGO AL. SERRANO DE LA PORTILLA **DNI:** 8.418.332
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Praque de la Victorio, II, 18
LOCALIDAD: 06010 Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar desde puesto fijo incumpliendo las normas de entrar en el puesto con la escopeta enfundada y descargada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GAZZEI LEONARDO **DNI:** .873.899
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vía Roma, 9
LOCALIDAD: Siena Italia
HECHOS: Tenencia de un reclamo eléctrico.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ARSENIO CASTILLA MARTIN **DNI:** 3.381.372
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Rey Juan Carlos I, 23 -7º D
LOCALIDAD: Leganes Madrid
HECHOS: Cazar sin poseer licencia de caza. Presenta licencia caducada el 27/09/2000
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— 11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/134 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO AMAYA SILVA **DNI:** 53.652.028
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Amador, 23
LOCALIDAD: Don Benito Badajoz
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de Cazar sin permiso del titular del coto y sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— 14, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN GUTIERREZ JIMENEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadiana, 18
LOCALIDAD: Don Benito Badajoz
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de Cazar sin permiso del titular del coto y sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— 14, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/147 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ESTRELLA MUÑOZ **DNI:** 50.142.881
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Paseo los Olivos, 16.b
LOCALIDAD: Mostoles Madrid
HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza, permiso de caza y seguro.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, bloque, 17.3º B
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) Cazar sin poseer licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91— 6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE CACERES FERNANDEZ **DNI:** 76.019.360
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Muñoz Chaves, 28
LOCALIDAD: Torquemada Caceres
HECHOS: Practicar la caza con dos perros de persecucion en epoca de veda, sin estar en posesion del permiso del titular del aprovechamiento cinegético (EX-524-02-M, "Santa Marta"), y además, careciendo de la correspondiente licencia de la clase B.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—7, además del 91-5 y del 90-6
SANCIÓN: Multa de 6310,65 Euros
Indemnización de 30,05 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ELOY SANCHEZ MANGA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Rio Rodano s/n
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: Practicar la caza con dos perros de persecucion en epoca de veda, sin estar en posesion del permiso del titular del aprovechamiento cinegético (EX-524-02-M, "Santa Marta"), y además, careciendo de la correspondiente licencia de la clase B y del D.N.I..
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—7, además del 91-5; del 90-6 y del 89-3
SANCIÓN: Multa de 6340,7 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/227 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NARCISO DE FOXA ALFARO **DNI:** 16.218.636
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Pinos, 23
LOCALIDAD: Pozuelo de Alarcon Madrid
HECHOS: Realizar esperas nocturnas sin autorizacion para ello.
 Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—4
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
 Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
 En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
 Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ARQUIMOBY 98 s.l **DNI:** 81.987.653
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Honda de San Martin, 70 Urban. Los Roblesw, Chalet, 35
LOCALIDAD: 28220 Majadahonda Madrid
HECHOS: Instalar vallas que incuyen alambres de espino.
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—10
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
 Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/250 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL LOPEZ PEDRAZA **DNI:** 6.806.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santander, 5
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Instalar o reparar sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GABINO RUFIAN RAMIREZ **DNI:** 74.602.430
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de la Constitución
LOCALIDAD: Tres Cantos Madrid
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar desde el 15/01/01 hasta el 15/01/2003. (Expte. PMC-25/00).
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE GARCIA GOMEZ **DNI:** 2.870.253
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cerro de la Carrasqueta, 25 P- 1 B
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Entrar y salir del puesto con el arma cargada y desenfundada.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA PAREDES NAVARRO **DNI:** 28.952.946
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Bondad, Bloque 8-1º A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar sin licencia, en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/430 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FELIPE DIAZ DE BUSTAMANTE ULLOA **DNI:** 6.972.679
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafael Calvo, 15
LOCALIDAD: 28010 MADRID Madrid
HECHOS: (1) Practicar el deporte cinegético en el interior del coto privado de caza matrícula EX-315-02-P, sin contar con el preceptivo permiso expedido por el titular del mismo, así como (2) Cazar desde vehículo como medio de ocultación y (3) Cazar utilizando un potente foco para localizar las piezas.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5 además del 90-24 y del 89-34
SANCIÓN: Multa de 3455,83 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 8 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/449 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER PEREDA MERELLO **DNI:** 5.282.848
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lopez Puigcerver, 13
LOCALIDAD: Villaviciosa de Odon 28670 Madrid
HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/486 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE FERNANDO REMEDIOS REBOLLO **DNI:** 8.209.349
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Halcon, 3
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo no guardando la distancia de 500 m. en zona donde había personas recolectando aceitunas, incumpliendo con ello lo dispuesto en el Artº 8.2-b de la Orden de 25 de junio de 2001 por la que se establecen los periodos hábiles de caza y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—7
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL DIAZ CHAVES **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barriada Reina Sofia, 2
LOCALIDAD: Arroyo de la Luz Cáceres
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terreno cercado debidamente señalizado. (Cazaba con dos galgos).
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LUIS TATO BELLO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Senara, 2
LOCALIDAD: Arroyo de la Luz Caceres
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terreno cercado debidamente señalizado. (Cazaba con dos galgos).
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/586 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GREGORIO PARDO SILVA **DNI:** 7.011.436
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Coso, 10
LOCALIDAD: Brozas Caceres
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a regimen cinegetico especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesion del correspondiente permiso y no llevando consigo la documentacion que acredite la titularidad de la licencia de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— 14, además del 89-3
SANCIÓN: Multa de 330,56 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CC01/640	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	DAVID GONZALO MORENO	DNI:	28.964.840
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Plaza Iberoamerica, 6-3º A		
LOCALIDAD:	Coria		Caceres
HECHOS:	Practicar el deporte de la caza en la modalidad de batida, desde puesto fijo en un coto sin contar con el permiso expreso para la celebracion de dicha accion cinegetica. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	91—46
SANCIÓN:	Multa de 601,02 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:</i></p> <p><i>Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.</i></p> <p><i>En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento en Almendral".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OBR2002144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Encauzamiento en Almendral.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.464.900,00,- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Cárdenas, 11.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-003818.
- Telefax: 924-003845.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.01.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.01.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª. Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.03.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.02.03.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento en Hernán Pérez".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002167.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento en Hernán Pérez.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 453.764,13,- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.01.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.01.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª. Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.03.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.02.03.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgc/contratacion.htm

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Colectores y EDAR en Brozas".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2002147.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Colectores y EDAR en Brozas.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.000,00,- €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14.01.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable ejecución del contrato.
 - Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14.01.03 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª. Domicilio: Cárdenas, nº 11.

3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.01.03.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.01.03.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores y EDAR en Brozas”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002146.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colectores y EDAR en Brozas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 24 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.900.000,- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.01.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.01.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª. Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sí. Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.03.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 06.02.03.
 e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Previsión de inundaciones en Sierra de Fuentes".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2002145.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Previsión de inundaciones en Sierra de Fuentes.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.111.000,00,- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
 Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924-003818.
 e) Telefax: 924-003845.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.01.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
- | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| E | I | e |

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.01.03 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2ª. Domicilio: Cárdenas, 11.
 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.03.
- e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.02.03.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Corte de Peleas”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002143.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento en Corte de Peleas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.292.175,00,- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.01.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.01.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª. Domicilio: Cárdenas, I I.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, I I.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.03.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, I I.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.02.03.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, I I.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

***ANUNCIO de 19 de noviembre de 2002,
sobre notificación de Acuerdo de Incoación y
Pliego de Cargos de expedientes
sancionadores en materia de Turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 19 de noviembre de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O**NÚM. EXPEDIENTE 0288-CC/02****ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador****Organo que incoa: Ilmo. Señor Director General de Turismo****Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque****Secretario: M^a Mercedes Aparicio Blanc****Denunciado: SEVERINA HIDALGO PALACIO, Titular del N.I.F.: 10.424.543-T
Establecimiento Casa Rural "Severina"****Ultimo domicilio conocido: Finca la Berdaña
Plasencia****Motivo por el que se abre el expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 003883, levantada en presencia de Doña Severina Hidalgo Palacio, a las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2002, por los Inspectores de la Dirección General de Turismo, Doña Rosa Moreno Muñoz y Don José Antonio Rubio Miguel consistentes en los siguiente:**

- 1.- No realizar facturación a los clientes de la Casa Rural.**
- 2.- Haber instalado una cama supletoria en el salón del establecimiento.**
- 3.- Presentar la Casa Rural muy deficientes condiciones de limpieza.**

Tipificación de la infracción: Art. 73.10, 73.17 y 73.6 de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.**Sanción: De Apercibimiento a 601,01 Tipificación de la sanción: Sanción Leve****Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo****Medidas provisionales: Teniéndose en cuenta que del Informe de la Inspección actuante se desprende que las condiciones higiénicas de la Casa Rural "Severina", presentan muy deficientes condiciones de limpieza, es por lo que a efectos de garantizar que la estancia de los usuarios turísticos en la misma se produzca en una situación óptima de salubridad e higiene es por lo que debe procederse al cierre del establecimiento, con suspensión provisional de su autorización de funcionamiento hasta el momento de finalización del presente procedimiento, o hasta que se acredite haberse subsanado las deficientes condiciones de higiene que presente en la actualidad.****Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.****Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES**

NÚM. EXPEDIENTE 0288 -CC/02

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque

Secretario: Mª Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SEVERINA HIDALGO PALACIO, Titular del Establecimiento Casa Rural "Severina" N.I.F.: 10.424.543-T

Ultimo domicilio conocido: Finca La Berdaña Plasencia

Motivo por el que se abre Expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 003883, levantada en presencia de Doña Severina Hidalgo Palacio, a las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2002, por los Inspectores de la Dirección General de Turismo, Doña Rosa Moreno Muñoz y Don José Antonio Rubio Miguel y consistentes en lo siguiente:

- 1.-No realizar facturación a los clientes de la casa Rural.**
- 2.-Haber instalado una cama supletoria en el salón del establecimiento.**
- 3.-Presentar la Casa Rural muy deficientes condiciones de limpieza.**

Tipificación de la infracción: Art. 73.10, 73.17 y 73.6 de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.

Sanción: De Apercibimiento hasta 601,01 Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

Expediente número: **0111-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ÁNGEL MALILLOS CARRERAS NIF: 71.590.573-C

Ultimo domicilio conocido: C/SACRAMENTO, Nº 16 ZAMORA

Motivo por el que se abre expediente: Practicar Acampada Libre a las 18:30 horas, del día 19/05/02, en el paraje conocido como "La Carrascosa", sito en el término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0111-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ÁNGEL MALILLOS CARRERAS**

NIF: **71.590.573-C**

Ultimo domicilio conocido: **C/SACRAMENTO, Nº 16 ZAMORA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 18:30 horas, del día 19/05/02, en el paraje conocido como "La Carrascosa", sito en el término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0113-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **JOSÉ MARÍA BRUÑA JORGE**

NIF: **45.686.369-C**

Ultimo domicilio conocido: **C/JUAN RAMÓN, Nº 18 ZAMORA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 18:30 horas, del día 19/05/02, en el paraje conocido como "La Carrascosa", sito en el término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0113-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **JOSÉ MARÍA BRUÑA JORGE**

NIF: **45.686.369-C**

Ultimo domicilio conocido: **C/JUAN RAMÓN, Nº 18 ZAMORA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 18:30 horas, del día 19/05/02, en el paraje conocido como "La Carrascosa", sito en el término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0114-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **FRANCISCO MORENO GÓMEZ**

NIF: **20.262.306**

Ultimo domicilio conocido: **C/CORONEL DE PALMA, Nº 3 PARLA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:150 horas, del día 9/05/02, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", sito en el término municipal de Sierra de Fuentes, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0114-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **FRANCISCO MORENO GÓMEZ**

NIF: **20.262.306**

Ultimo domicilio conocido: **C/CORONEL DE PALMA, Nº 3 PARLA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:150 horas, del día 9/05/02, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", sito en el término municipal de Sierra de Fuentes, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0115-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **PATRICIA TEJEDA MARTÍN**

NIF: **53.013.697-P**

Ultimo domicilio conocido: **C/DOCTOR JUAN BERTONCINI, Nº 1-B J-1 MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 17:50 horas, del día 1/05/02, en el paraje conocido como "Río Rucas", sito en el término municipal de Logrosán, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0115-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **PATRICIA TEJEDA MARTÍN**

NIF: **53.013.697-P**

Ultimo domicilio conocido: **C/DOCTOR JUAN BERTONCINI, Nº 1-B J-1 MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 17:50 horas, del día 1/05/02, en el paraje conocido como "Río Ruecas", sito en el término municipal de Logrosán, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0117-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ADRIÁN JOSÉ OCAMPO PÓVEDA**

NIF: **49.007.723-J**

Ultimo domicilio conocido: **C/LEGANÉS, Nº 3-1º f HUMANES DE MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 12:30 horas, del día 2/05/02, en el paraje conocido como "Garganta Escuernacabras", sito en el término municipal de Valdecañas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0117-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ADRIÁN JOSÉ OCAMPO PÓVEDA**

NIF: **49.007.723-J**

Ultimo domicilio conocido: **C/LEGANÉS, Nº 3-1º f HUMANES DE MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 12:30 horas, del día 2/05/02, en el paraje conocido como "Garganta Escuernacabras", sito en el término municipal de Valdecañas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0119-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **JOSÉ MANUEL OCAMPOS PÓVEDA**

NIF: **28.971.942-S**

Ultimo domicilio conocido: **C/ÁVILA, Nº 10 B-C FUENLABRADA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 20:00 horas, del día 1/05/02, en el paraje conocido como "Garganta Escuernacabras", sito en el término municipal de Valdecañas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0119-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretario: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **JOSÉ MANUEL OCAMPOS PÓVEDA**

NIF: **28.971.942-S**

Ultimo domicilio conocido: **CIÁVILA, Nº 10 B-C FUENLABRADA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 20:00 horas, del día 1/05/02, en el paraje conocido como "Garganta Escuernacabras", sito en el término municipal de Valdecañas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0180-CC/02

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Mª Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **SOLEDAD DE LA CRUZ AZABAL, Titular del Establecimiento HOSTAL SIMON**

N.I.F.: **76.102.337-Y**

Ultimo domicilio conocido: **Carretera de Nuñomoral Nuñomoral**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 03722, levantada a las 11:30 horas del día 9 de julio de 2002, por la Inspectora de Turismo Doña Rosa Moreno Muñoz y consistente en haberse obstruido por la titular de la empresa turística la realización de la inspección, negándose a acompañar a la inspectora así como a contestar a cuantas cuestiones se le formularon sobre el funcionamiento del establecimiento hotelero.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.14, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De 601,02 a 6.010,12 Euros** Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0180-CC/02**ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos****Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque****Secretario: M^a Mercedes Aparicio Blanc****Denunciado: SOLEDAD DE LA CRUZ AZABAL, Titular del Establecimiento HOSTAL SIMON** N.I.F.: **76.102.337-Y****Ultimo domicilio conocido: Carretera de Nuñomoral Nuñomoral****Motivo por el que se abre Expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 03722, levantada a las 11:30 horas del día 9 de julio de 2002, por la Inspectora de Turismo Doña Rosa Moreno Muñoz y consistente en haberse obstruido por la titular de la empresa turística la realización de la Inspección, negándose a acompañar a la Inspectora así como a contestar a cuantas cuestiones se le formularon sobre el funcionamiento del establecimiento hotelero.****Tipificación de la infracción: Art. 74.14, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.****Sanción: De 601,02 a 6.010,12 Euros** Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0184-CC/02**ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador****Organo que incoa: Ilmo. Señor Director General de Turismo****Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque****Secretario: M^a Mercedes Aparicio Blanc****Denunciado: BAR LOS GALLEGOS, S.L.** N.I.F.: **B-10153690****Ultimo domicilio conocido: Cuatro Caminos, 2 Madrigal de la Vera****Motivo por el que se abre el expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 003366, levantada a las 12:15 horas del día 24 de julio de 2002, por el Inspector de Turismo Don José Antonio Rubio Miguel y consistente en ejercer en el local denominado Café-Bar Los Gallegos, sito en la C/ Cuatro Caminos, 2, de la localidad de Madrigal de la Vera, la actividad de Restaurante no estando autorizado para ello por la Dirección General de Turismo.****Tipificación de la infracción: Art. 74.1, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.****Sanción: De 601,02 a 6.010,12 Euros** Tipificación de la sanción: **Sanción Grave****Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo****Medidas provisionales:**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0184-CC/02

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque

Secretario: M^a Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: BAR LOS GALLEGOS, S.L.

N.I.F.: B-10153690

**Ultimo domicilio conocido: C/ Cuatro Caminos, 2
Madrugal de la Vera**

Motivo por el que se abre Expediente: Los contenidos en el acta de Inspección núm. 003366, levantada a las 12:15 horas del día 24 de julio de 2002, por el Inspector de Turismo Don José Antonio Rubio Miguel y consistente en ejercer en el local denominado Café-Bar Los Gallegos, sito en la C/ Cuatro Caminos, 2, de la localidad Madrugal de la Vera, la actividad de Restaurante no estando autorizado para ello por la Dirección General de Turismo.

Tipificación de la infracción: Art. 74.14, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.

Sanción: De 601,02 a 6.010,12 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Grave

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

Expediente número: **0188-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANA MARIA MILLERO CASTAÑO

NIF: 28945301P

Ultimo domicilio conocido: RODANO, 4 B -4 - 10 CACERES

Motivo por el que se abre expediente: Practicar Acampada Libre a las 09:05 horas, del día 07/07/02, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", sito en el término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0188-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ANA MARIA MILLERO CASTAÑO**

NIF: **28945301P**

Ultimo domicilio conocido: **RODANO, 4 B -4 - 10 CACERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:05 horas, del día 07/07/02, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", sito en el término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0191-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **MARIA FAJARDO ROSADO**

NIF: **28948274Z**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA DE LA BONDAD, 2- 1 D CACERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:05 horas, del día 07/07/02, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", sito en el término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0191-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **MARIA FAJARDO ROSADO**

NIF: **28948274Z**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA DE LA BONDAD, 2- 1 D CACERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:05 horas, del día 07/07/02, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", sito en el término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0195-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **DAVIR RAMIREZ GALINDO**

NIF: **48846068T**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO DE LEGANES, 39 - 6º B MOSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:30 horas, del día 14/07/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0195-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **DAVIR RAMIREZ GALINDO**

NIF: **48846068T**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO DE LEGANES, 39 - 6º B MOSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:30 horas, del día 14/07/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0196-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **MONICA REDONDO BLANCO**

NIF: **50208893P**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. DE EUROPA, 61 - 1º B LEGANES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:30 horas, del día 14/07/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0196-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **MONICA REDONDO BLANCO**

NIF: **50208893P**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. DE EUROPA, 61 - 1º B LEGANES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:30 horas, del día 14/07/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0197-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **CARLOS GARCIA TAPIAS**

NIF: **46848215K**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO DE LEGANES, 39-5º A MOSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:30 horas, del día 14/07/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0197-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **CARLOS GARCIA TAPIAS**

NIF: **46848215K**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO DE LEGANES, 39-5º A MOSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:30 horas, del día 14/07/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0215-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **JOSE MUGUEL SOLER SÁNCHEZ**

NIF: **11768499C**

Ultimo domicilio conocido: **MARIA DE MOLINA, 4-5º C PLASENCIA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 03:30 horas, del día 5/08/02, en el paraje conocido como "Merendero Río Jerte", sito en el término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0215-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretario: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **JOSE MUGUEL SOLER SÁNCHEZ**

NIF: **11768499C**

Ultimo domicilio conocido: **MARIA DE MOLINA, 4-5º C PLASENCIA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 03:30 horas, del día 5/08/02, en el paraje conocido como "Merendero Río Jerte", sito en el término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0217-CC/02

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Mª Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **LOS BALCONES DE MONTÁNCHÉZ, S.L.**

N.I.F.: **B-10140960**

Ultimo domicilio conocido: **Avda. Virgen del Castillo, 2
Montánchez**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en la denuncia formulada por los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P., núms. Y27814U, Q34032A y U62631E, y consistentes en el hecho de carecer la titularidad del Hostal Los Balcones, sito en la localidad de Montánchez, de la Póliza de Responsabilidad Civil exigida en el art. 14.5, de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0217-CC/02

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque

Secretario: M^a Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: LOS BALCONES DE MONTÁNCHÉZ, S.L.

N.I.F.: B-10140960

Ultimo domicilio conocido: Avda. Virgen del Castillo, 2 Montánchez

Motivo por el que se abre Expediente: Los contenidos en la denuncia formulada por los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P., núms. Y27814U, Q34032A y U62631E, y consistentes en el hecho de carecer la titularidad del Hostal Los Balcones, sito en la localidad de Montánchez, de la Póliza de Responsabilidad Civil exigida en el aArt. 14.5 de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.

Sanción: De Apercibimiento hasta 601,01 Euros **Tipificación de la sanción: Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

Expediente número: **0220-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ENRIQUE INCUNZA ALCAÑIZ

NIF: 50180964T

Ultimo domicilio conocido: CAROLINA BAEZA, 15, 4 B MADRID

Motivo por el que se abre expediente: Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 24/08/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0220-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ENRIQUE INCUNZA ALCAÑIZ**

NIF: **50180964T**

Ultimo domicilio conocido: **CAROLINA BAEZA, 15, 4 B MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 24/08/02, en el paraje conocido como "Garganta de Alardos", sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0246-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ADORACIÓN ARIZA MOHEDANO**

NIF: **30.792.070 S**

Ultimo domicilio conocido: **C/ SAN SEBASTIAN FERNÁN NUÑEZ, S/N CÓRDOBA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:00 horas, del día 06/09/02, en el paraje conocido como "La Jarda", sito en el término municipal de Gata, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0246-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ADORACIÓN ARIZA MOHEDANO**

NIF: **30.792.070 S**

Ultimo domicilio conocido: **C/ SAN SEBASTIAN FERNÁN NUÑEZ, S/N CÓRDOBA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:00 horas, del día 06/09/02, en el paraje conocido como "La Jarda", sito en el término municipal de Gata, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0261-CC/02**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **FRANCISCO JAVIER AYLLON TALAVERA**

NIF: **6.233.506 N**

Ultimo domicilio conocido: **C/ SANTO, 4 VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 02:39 horas, del día 17/09/02, en el paraje conocido como "Zona Castillo Monfragüe", sito en el término municipal de Torrejón El Rubio, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0261-CC/02**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretario: **María Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **FRANCISCO JAVIER AYLLON TALAVERA**

NIF: **6.233.506 N**

Ultimo domicilio conocido: **C/ SANTO, 4 VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 02:39 horas, del día 17/09/02, en el paraje conocido como "Zona Castillo Monfragüe", sito en el término municipal de Torrejón El Rubio, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2002, sobre notificación de Ampliación de plazos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes

sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 19 de noviembre de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: **0082-CC/02**

Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos

Denunciado: **DANIEL PARDO RUBIO**

NIF: **28.958.884-K**

Ultimo domicilio conocido: **C/PICADERO, Nº 28 CÁCERES**

Expediente número: **0037-CC/02**

Asunto: Notificación de Ampliación de Plazos

Denunciado: **JAVIER AGUILAR FERNÁNDEZ**

NIF: **76.259.131-D**

Ultimo domicilio conocido: **C/LEGIÓN X, Nº 20-2º F MÉRIDA**

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 19 de noviembre de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE 0386-CC/01

ASUNTO: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Denunciado: **Soledad de la Cruz Azabal Titular del Establecimiento N.I.F.: 76102337-Y**
Turístico SIMON

Ultimo domicilio conocido: **Carretera de Nuñomoral**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.4, de la Ley de 2/1997 de Turismo de Extremadura**

Tipificación Sanción: **Art. 80.2 de la Ley 2/97 Sanción 601,01**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2002, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes

sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 20 de noviembre de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: **0224-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANA MARÍA LERA REQUENA**

NIF **9267137-T**

Ultimo domicilio conocido: **CALLEJON DE SAN PEDRO, 3 TOLEDO**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 10,20 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como "Tortilosa", en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el Art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0070-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RAQUEL Mª. GARCÍA SANTAMARÍA**

NIF **09,193,012-G**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARÍA PLANO, Nº 3-4º B MÉRIDA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 23'30 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0028-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JAVIER JARA JIMENEZ**

NIF **04209104-N**

Ultimo domicilio conocido: **C/ CUBA, 1-3º-D TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 11,00 horas del día 18 de febrero de 2001, en el paraje conocido como Salto de Valdecañas en el término municipal de Valdecañas del Tajo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24,1, de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0187-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LAURA MUÑOZ HIDALGO**

NIF **03,122,147-N**

Ultimo domicilio conocido: **C/MINA, 39-1º IZQDA. GUADALAJARA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0190-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **GONZAGÜE GERARD DARRAS**

NIF **X215387M**

Ultimo domicilio conocido: **C/OROPÉNDOLA, Nº 8 LAS ROZAS**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0191-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUÁN MANUEL GONZÁLEZ RUIZ**

NIF **50,197,261-Z**

Ultimo domicilio conocido: **C/ALFREDO ALEIX, 42-4º F MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 08:50 horas, del día 25/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Charco Negro-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0209-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MANUEL GÓMEZ CORDERO** NIF **28,963,044-M**

Último domicilio conocido: **AVDA. DE LA BONDAD, Nº 8-11 C CÁCERES**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 17/06/01, en el paraje conocido como "Margen Izquierda del Río Los Ángeles", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0232-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANGEL MATEOS IÑIGO** NIF **28958899J**

Último domicilio conocido: **INFANTA CRISTINA, 5-BAJO A MIAJADAS**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 08/07/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0286-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **CARMEN PACHECO RUBIO** NIF **09205914-A**

Ultimo domicilio conocido: **SANTA ANA, 19 MONTIJO**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 12:20 horas, del día 22/07/01, en el lugar conocido como "Garganta de Pedro Chate", en terreno perteneciente al término municipal de Jaraiz de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0287-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN MANUEL RODRIGUEZ FERRERO** NIF **80068738-B**

Ultimo domicilio conocido: **SANTA ANA, 19 MONTIJO**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 12:20 horas, del día 22/07/01, en el lugar conocido como "Garganta de Pedro Chate", en terreno perteneciente al término municipal de Jaraiz de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0327-CC/01**ASUNTO: Notificación de la Resolución**Organo que dicta la Resolución **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**Denunciado: **Manuel Pérez Palomares, Titular Casa Rural “Casa Blanca”** N.I.F.: **7400795-Q**Ultimo domicilio conocido: **Trav. Avda. Hernán Cortés, s/n Navaconcejo**Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley de Turismo de Extremadura**Sanción: **420, 71 Euros** Tipificación de la sanción: **Art. 80.2 de la Ley 2/97 de Turismo**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

NÚM. EXPEDIENTE 0363-CC/01**ASUNTO: Notificación de la Resolución**Organo que dicta la Resolución **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**Denunciado: **Grana Ibérica Hostelería, S.L. Titular del Establecimiento “Tú y Yo”** N.I.F.: **B-06339543**Ultimo domicilio conocido: **Apartado de Correos, nº 76 - Cáceres**Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley de Turismo de Extremadura**Sanción: **601,01 Euros** Tipificación de la sanción: **Art. 80.2 de la Ley 2/97 de Turismo**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de diciembre de 2002, sobre aprobación de Proyecto de Urbanización.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2002, han sido aprobados definitivamente, los siguientes Proyectos de Urbanización:

- Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector ASI-2 del PGOU de Don Benito, en el sentido inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16/10/02 y sometido a información pública en DOE 12/11/02 y Diario HOY 31/10/02.
- Proyecto de Urbanización del Polígono 4, Sector I del PGOU de Don Benito, en el sentido inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16/10/02 y sometido a información pública en DOE 12/11/02 y Diario HOY 31/10/02.

Don Benito, a 3 de diciembre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2002, sobre adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “Pabellón cubierto (2ª y 3ª fases)”.

El pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de diciembre de 2002, adjudicó por el procedimiento de concurso, el contrato

para la ejecución de la obra: “Pabellón cubierto (2ª y 3ª fases)”, a la empresa Construcciones Pozo-Prieto, S.L., por el precio de: 215.324,61 euros.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 TRLCAP.

La Codosera, a 13 de diciembre de 2002. El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2002, sobre nombramiento de personal laboral.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena de 4 de diciembre de 2002, y una vez celebrada las pruebas selectivas, han sido nombrados personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Encargado de Pabellón Polideportivo y Auxiliar del Aparejador, a D. Diego Martín Romero y Dª Inés María Murillo Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de la Serena, a 11 de diciembre de 2002. El Alcalde.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56